

0000012

Número: 1068

AUMENTO DE CAPITAL

13/12/95



DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA -

ABRIL INMOABRIL S.A.". - - - - -

CUANTIA: S/. 44'000.000,00. - -

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecu-

dor, hoy día, lunes veinte y siete de noviem

bre de mil novecientos noventa y cinco, ante

mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Nota

rio Sexto del cantón, comparecen, por una parte

el doctor JOSE HANZE SALEM, quien declara ser

ecuatoriano, mayor de edad, casado, médico, con

domicilio y residencia en esta ciudad, en su -

calidad de GERENTE y representante legal de la

Compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A.", y,

por otra parte, el señor FERNANDO LEBED SIGALL

quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, -

casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en

esta ciudad, en su calidad de GERENTE y repre

sentante legal de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA

ECUATORIANA S.A.; los comparecientes a quienes de

conocer doy fé, se declaran capaces para obli-

garse y contratar. Bien instruidos en el objeto

y resultados de la presente escritura de AUMEN

TO DE CAPITAL, a la que concurren con amplia

y entera libertad y para su otorgamiento me -

hicieron entrega de la minuta que es del texto

siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-

2

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de aumento

de capital, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -

P R I M E R A: I N T E R V I N I E N T E S . -

Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el doctor - José Hanze Salem, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta certificada se agrega con su nombramiento inscrito, para que formen parte integrante de este instrumento; y, el señor Fernando Lebed - Sigall, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de octubre del presente año, compañía aportante de los inmuebles que se transfieren a la INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A.". - - - - -

S E G U N D A; A N T E C E D E N T E S . -

A) La compañía INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A., se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, mediante escritura pública au



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

torizada por la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil,
tón Guayaquil, doctora Norma Plaza de
el veintiocho de junio de mil novecientos o-
chenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercan-
cantil el diez de Octubre del mismo año.

B) Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario doctor Manuel Medina Castro, con fecha
veintitres de octubre de mil novecientos ochen-
ta y siete e inscrita en el Registro Mercan-
til el siete de enero de mil novecientos ochen-
ta y ocho, se elevó el capital de la compa-
ñía en Un Millón quinientos mil sucres más, -
quedando por lo tanto con un capital social de
Dos Millones de sucres; - - - - -

C) Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario doctor Manuel Medina Castro con fecha -
veintisiete de abril de mil novecientos noventa
y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil -
el quince de junio del mismo año, se elevó -
el capital de la compañía en Seis millones de
sucres más, quedando por lo tanto con un capi-
tal, social de Ocho millones de sucres; y, - -

D) La Junta general Extraordinaria de Accionis-
tas celebrada el seis de noviembre de mil no-
vecientos noventa y cinco, por unanimidad de vo-
tos resolvió lo siguiente: - - - - -

Uno.- Establecer el capital autorizado de la -
Compañía en Cien Millones de sucres; - - - - -

2

Dos.- Aumentar el capital suscrito en Cuarenta

y cuatro millones de sucres más, aceptando -

la suscripción y forma de pago del referido

aumento de capital; y, - - - - -

Tres.- La reforma del Artículo Cuarto de los

Estatutos Sociales; todo lo cual consta del

Acta de Junta General Extraordinaria cuya co-

pia se agrega para que forme parte integran

te de la presente escritura. - - - - -

T E R C E R A; D E C L A R A C I O N E S . - - - -

Con los antecedentes expuestos y en mi cali

dad de Gerente y representante legal de la

Compañía INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A., de

bidamente autorizado por la Junta General Ex

traordinaria de Accionistas del seis de no-

viembre de mil novecientos noventa y cinco,

declaro establecido el Capital Autorizado de

la compañía en Cien millones de sucres; así

como aumentado el capital suscrito de la mis

ma en Cuarenta y Cuatro millones de sucres

más mediante la emisión de cuarenta y cuatro

mil nuevas acciones ordinarias y nominativas -

de Un mil sucres cada una, suscritas y paga

das íntegramente por la compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUA

TORIANA S.A., por el aporte de tres inmuebles

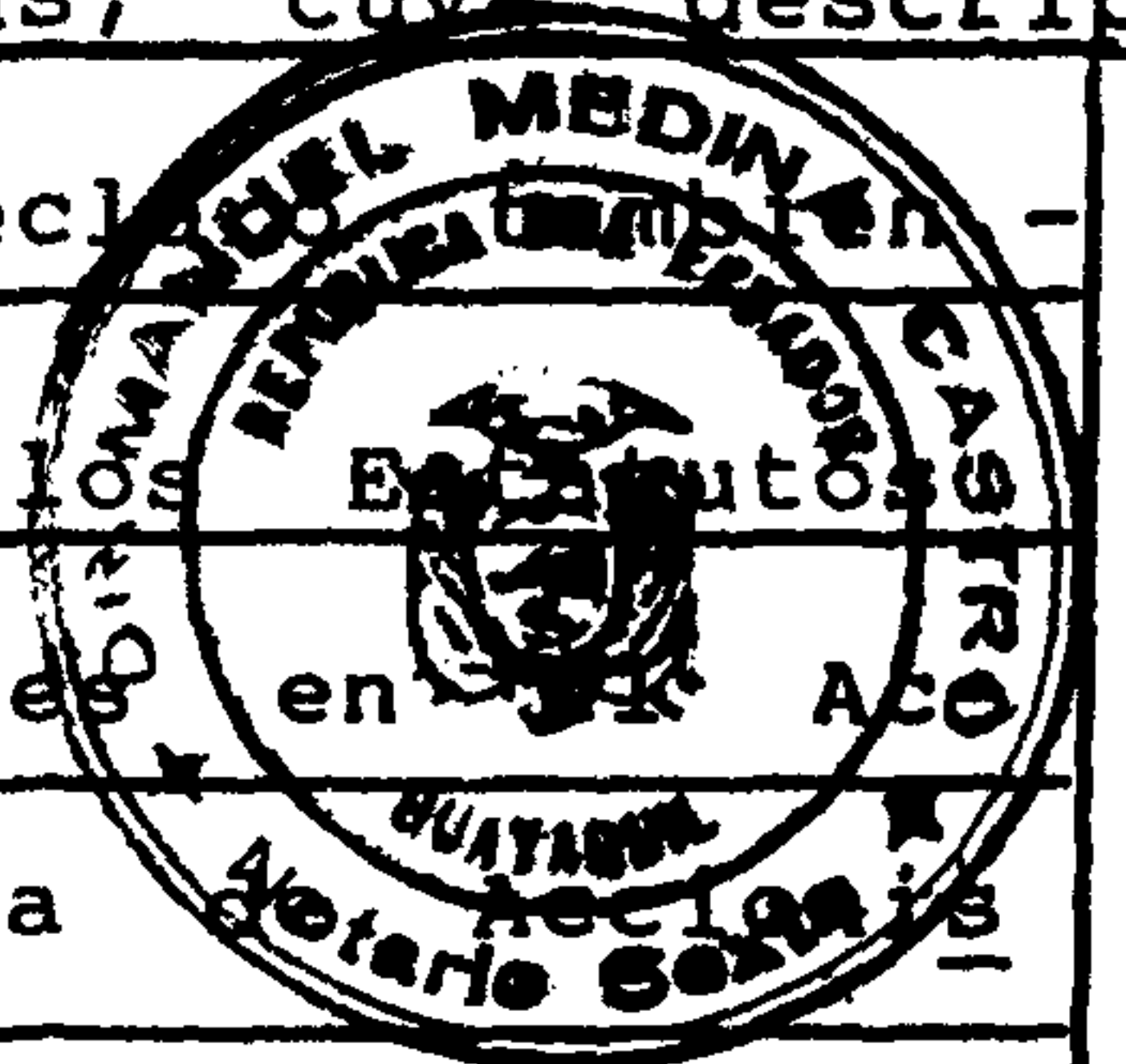
consistentes en el departamento número noventa

y dos, cochera número veinte y dos y bodega

número seis del Edificio Olympus situado en el

00000-4

sector Chipipe del cantón Salinas, cuya descripción se realiza más adelante. Declaración reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los términos constantes en la Acta de Junta General Extraordinaria que acompaño para que sea insertada como documento habilitante. - - - - -



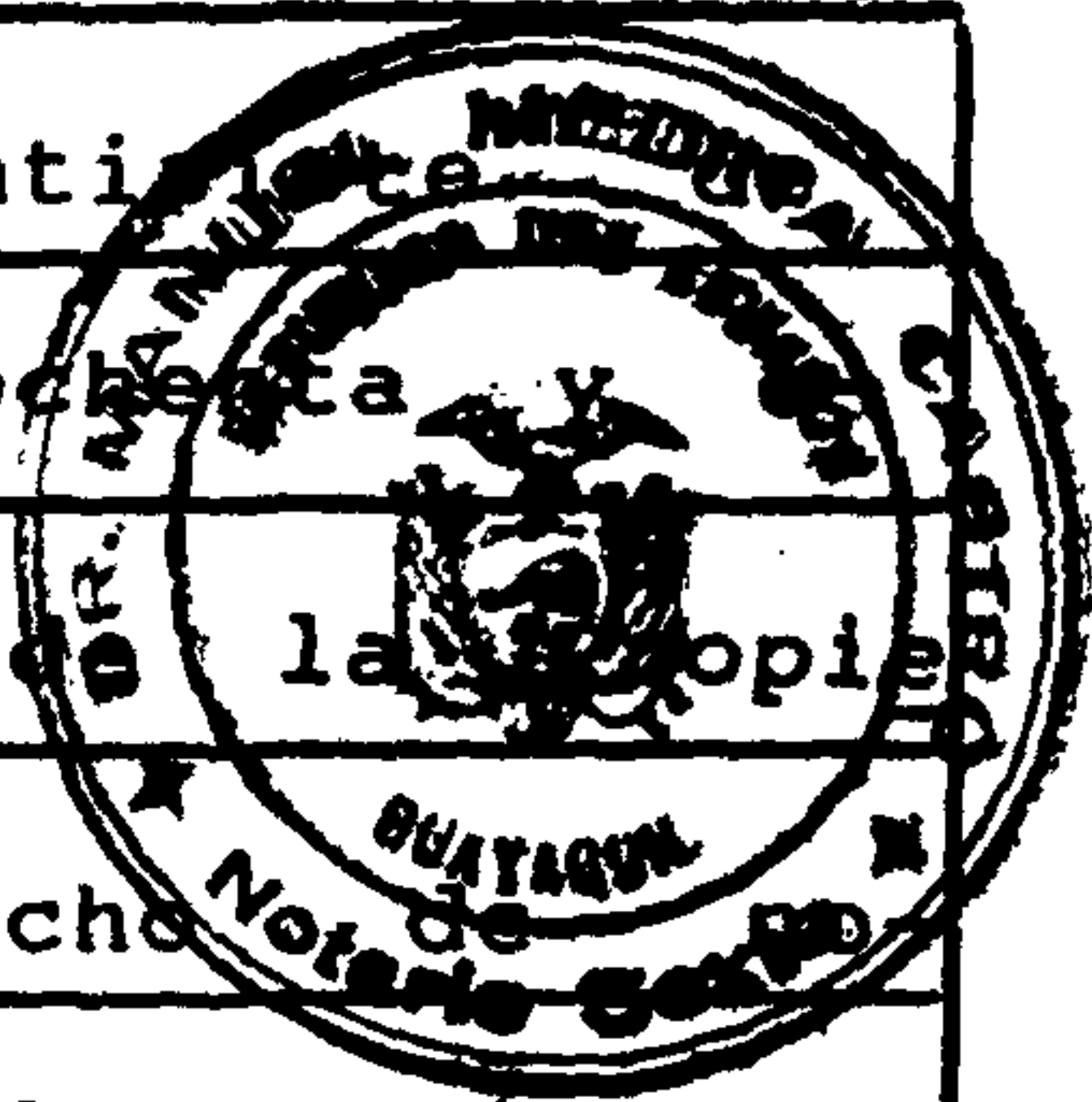
C U A R T A: APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

ANTECEDENTES: La Compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A. es propietaria única y exclusiva del departamento número noventa y dos, de la cochera número veinte y dos y de la bodega número seis ubicados en el Condominio Olympus situado en el Sector Chipipe del Cantón Salinas a los cuales corresponde unas alícuotas equivalentes al cuatro enteros cuatrocientos cincuenta y cuatro milésimos por ciento, cero enteros cuatrocientos sesenta y dos milésimos por ciento y cero enteros trescientos nueve milésimos por ciento respectivamente. La compañía aportante adquirió el dominio de los referidos inmuebles mediante contrato de compraventa celebrado con la compañía Inversiones Omani C.A. según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria del Cantón Salinas abogada Francia Valverde de Vásquez, el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de septiembre de mil

1 novecientos noventa y dos. A su vez, la com.
2 pañía Inversiones Omani C.A. adquirió el domi-
3 nio de dichos inmuebles mediante escritura pú-
4 blica otorgada ante el Notario Público del -
5 Cantón Santa Elena abogado Olmedo Feraud Cres-
6 po, el veintinueve de diciembre de mil nove-
7 cientos setenta y ocho, inscrita en el Regis-
8 tro de la Propiedad del cantón Salinas el -
9 cinco de enero de mil novecientos ochenta y -
10 nueve. - - - - -
11 El Condominio Olympus donde se encuentran los
12 inmuebles motivo del presente aporte, está cons-
13 truído sobre el lote de terreno número dos de
14 la manzana número treinta y cinco - setenta y -
15 cuatro del sector Chipipe del Cantón Salinas.
16 el referido lote tiene los siguientes linderos
17 y dimensiones: - - - - -
18 POR EL NORTE: Malecón de Salinas con veinte -
19 metros; - - - - -
20 POR EL SUR: Calle pública con veinte metros; -
21 POR EL ESTE: Lote número tres, con setenta y
22 dos metros cuarenta centímetros; y, - - - - -
23 POR EL OESTE: Lote número uno, con setenta me-
24 tros diez centímetros. - - - - -
25 Lo cual dá un área total de mil cuatrocientos
26 veinte y cinco metros cuadrados. El Condominio -
27 Olympus fue incorporado al Régimen de Propiedad
28 Horizontal mediante escritura pública otorgada an

00000 5

1 te el Notario del Cantón Salinas abogado
2 Olmedo Feraud Crespo, el veintiocho
3 octubre de mil novecientos ochenta y
4 cho, inscrita en el Registro de la Propiedad
5 dad del cantón Salinas el ocho
6 viembre del mismo año. La Declaratoria de
7 Propiedad Horizontal fue otorgada por el
8 Concejo Cantonal de Salinas en sus se
9 siones del cinco y veinte y seis de -
10 agosto de mil novecientos ochenta y o-
11 cho. - - - - -
12 Los inmuebles motivo del presente apor-
13 te, tienen los siguientes linderos y di-
14 mensiones: - - - - -
15 Uno.- DEPARTAMENTO NUMERO NOVENTA Y DOS. --
16 Se encuentra ubicado en el noveno piso al
17 to, lado oeste del edificio, y tiene -
18 por el norte, espacio aéreo que mira -
19 hacia la playa de mar, en una línea quebra-
20 da con las siguientes medidas: de oeste
21 a este, seis metros diez centímetros; de
22 norte a sur, sesenta centímetros; y de oes-
23 te, a este, tres metros; por el sur, espacio -
24 aéreo que mira hacia las cocheras del -
25 mismo edificio, en una línea quebrada con
26 las siguientes medidas: de oeste a este
27 seis metros; de nor-oeste a sur-este, un
28 metro veinte centímetros; y de oeste a es



13

te dos metros cincuenta centímetros; por

el este, departamento número en el no-

venta y uno, caja de escaleras y

ascensores y ductos de ventilación y

basura, en una línea quebrada con -

las siguientes medidas: de norte a -

sur, cuatro metros, treinta centímetros,

de este a oeste, un metro, diez -

centímetros; de norte a sur, dos me

tros noventa centímetros; de este a -

oeste, treinta centímetros; de norte a

sur un metro ochenta centímetros; de -

este a oeste, treinta centímetros; de

norte a sur, un metro noventa cen-

tímetros; de oeste a este, un metro seten-

ta centímetros; de norte a sur, ocho metros,

ochenta centímetros; por el oeste, espacio aé-

reo que mira hacia el lote número uno de

de la manzana treinta y cinco-setenta y cuatro,

en una línea quebrada con las siguientes medidas,

de sur a norte, cinco metros, diez centímetros, de

este a oeste, cincuenta centímetros; de sur a norte

cinco metros, ochenta centímetros; de oeste a es-

te cincuenta centímetros; y, de sur a norte -

ocho metros diez centímetros. Este departamento

tiene una superficie de ciento sesenta y nueve

metros cuadrados dieciseis decímetros cuadrados;

y le corresponde una alícuota equivalente a cua

30000.6



1	tro enteros, cuatrocientos cincuenta y cuatro
2	milésimos por ciento. - - - - -
3	Dos.- COCHERA NUMERO VEINTIDOS: - - - - -
4	POR EL NORTE: Cochera número veintiuno, con
5	seis metros, cincuenta centímetros; - - - - -
6	POR EL SUR: Cochera número veintitrés, con -
7	seis metros, cincuenta centímetros; - - - - -
8	POR EL ESTE: Vía anterior, de circulación con
9	dos metros setenta centímetros; y, - - - - -
10	POR EL OESTE: Cerca perimetral con lote núme-
11	ro uno, con dos metros setenta centímetros;
12	Lo que hace una superficie de dieciseis me-
13	tros cuadrados cincuenta y cinco decímetros -
14	cuadrados. A esta cochera le corresponde una
15	alícuota equivalente a cero enteros cuatrocien
16	tos sesenta y dos milésimos por ciento. - - -
17	Tres.- BODEGA NUMERO SEIS: - - - - -
18	POR EL NORTE: Bodega número cinco y corredor
19	de uso común, en una línea quebrada con las
20	siguientes medidas: de oeste a este, cuatro -
21	metros veinte centímetros; sur a norte, un me
22	tro diez centímetros, y de oeste a este, un
23	metro veinticinco centímetros; - - - - -
24	POR EL SUR: Muro de cimentación perimetral -
25	con cinco metros cuarenta y cinco centímetros;
26	POR EL ESTE: Bodega número siete con tres me
27	tros; - - - - -
28	POR EL OESTE: Muro de cimentación perimetral

3

con un metro noventa centímetros. - - - - -

Lo que hace una superficie de once metros -

cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados.

A esta bodega le corresponde una alícuota e-
quivalente a cero enteros trescientos nueve mi

lésimos por ciento. - - - - -

Una copia del Reglamento de Propiedad Horizon-

tal es entregada por la compañía aportante -

para conocimiento de la compañía INMOBILIARIA

ABRIL INMOABRIL S.A., quien por intermedio de

su representante legal recibe dicha copia y -

declara conocer su contenido. - - - - -

APORTE: Con los antecedentes expuestos, el re

presentante legal de la compañía SOCIEDAD A-

GRICOLA ECUATORIANA S.A. señor Fernando Lebed

Sigall transfiere mediante aporte a la compa-

ñía INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A. los in-

muebles consistentes en el departamento número

noventa y dos, cochera número veintidos y bo-

dega número seis, ubicados en el Condominio -

Olympus situado en el sector Chipipe del Can-

tón Salinas, valuados en Cuarenta y Cuatro -

Millones de sucres, avalúo éste que es acep-

tado por todos los accionistas de la compañía

INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A., según consta

del Acta de Junta General Extraordinaria de Ac

cionistas celebrada el seis de noviembre de mil

novecientos noventa y cinco. De esta manera la

EDIFICIO "OLYMPUS"
Salinas - Ecuador

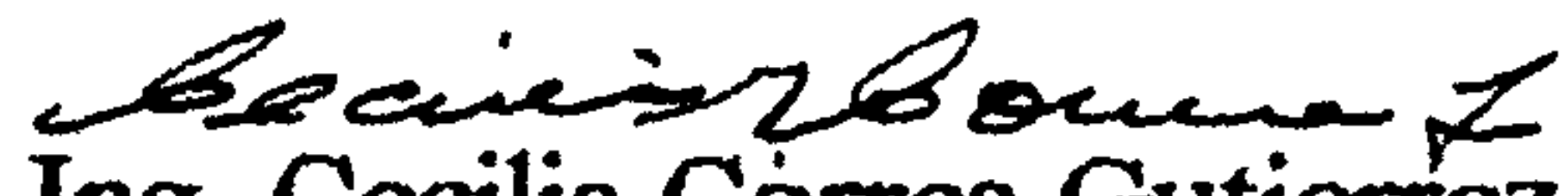


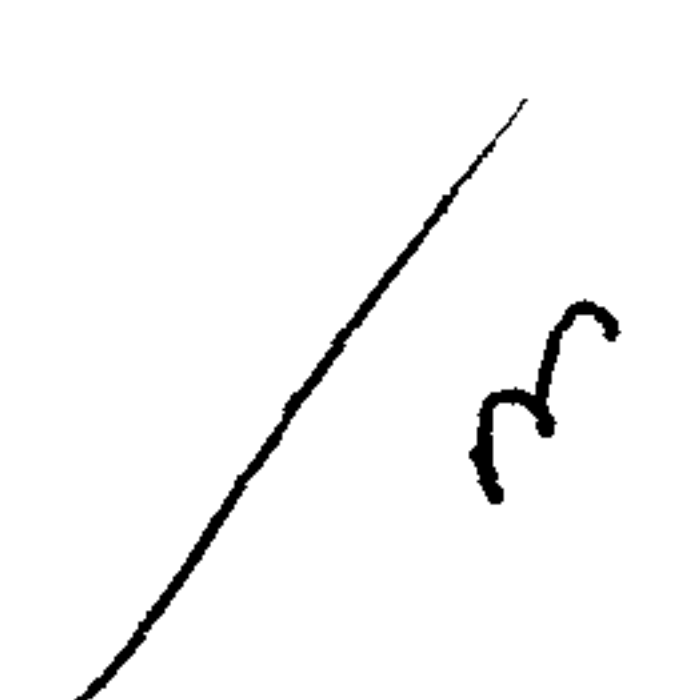
CERTIFICADO

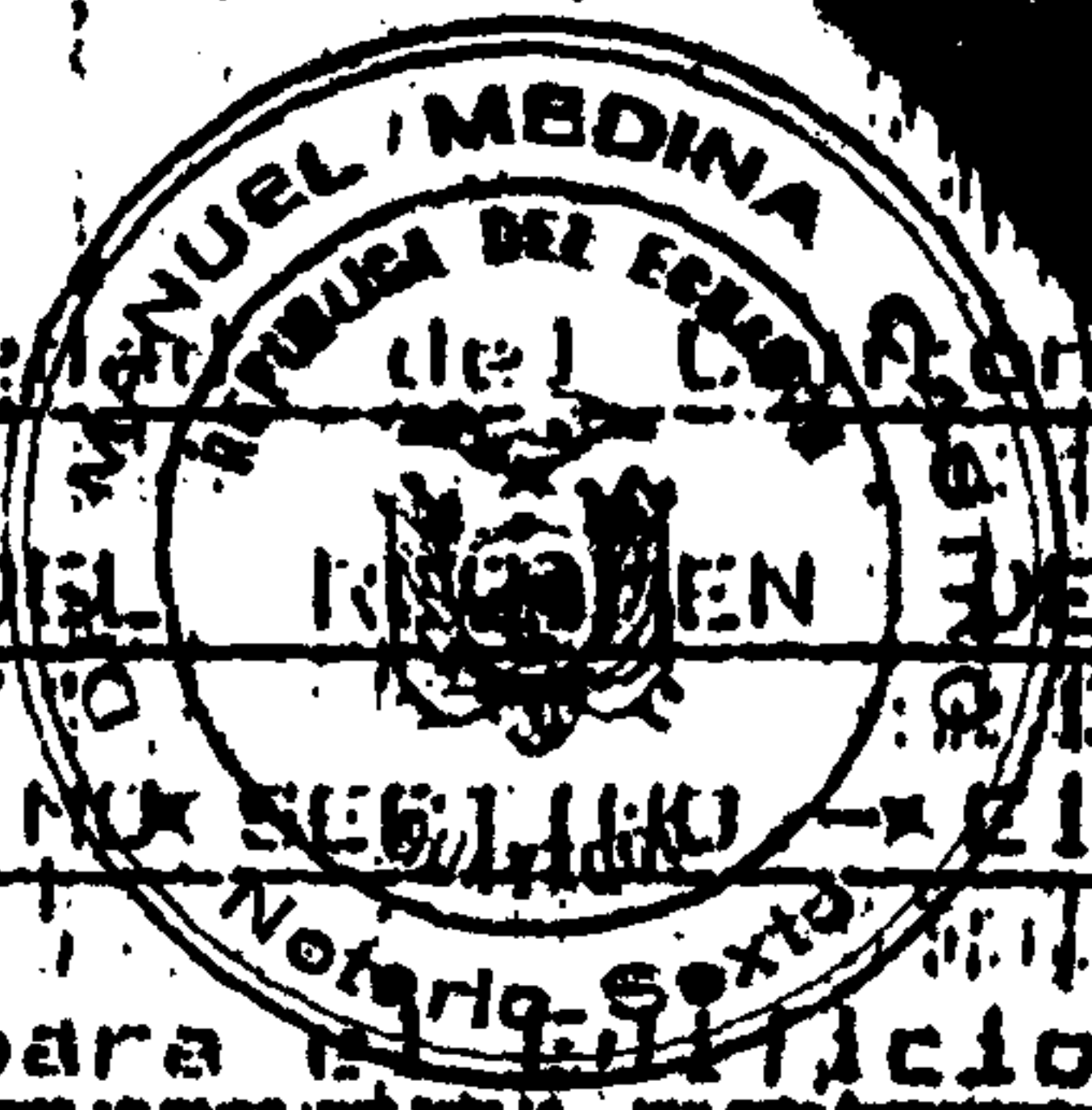
Yo, Ing. Cecilia Correa Gutierrez Administradora, del Edificio "OLYMPUS" certifico: que la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A., se encuentra al día en sus expensas y gastos que devenga del departamento de su propiedad, ubicado en el Penthouse del arriba mencionado Edificio.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Salinas, 15 de Noviembre de 1.995


Ing. Cecilia Correa Gutierrez
ADMINISTRADORA





8

1 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón

2 Salinas.- CAPITULO SEXTO: EXTINCION DEL REGIMEN DE

3 PROPIEDAD HORIZONTAL.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- El

4 régimen de la propiedad horizontal, para el edificio

5 "Olimpus" se podrá extinguir en los siguientes casos: a)

6 Por destrucción total del edificio. b) Por destrucción

7 parcial de una porción que represente, por lo menos las

8 tres cuartas partes del valor del edificio; y, c) Por

9 conversión en propiedad unitaria, cuando una persona

10 natural o jurídica, a cualquier título traslativo de

11 dominio, adquiera para sí todos los locales y/o departa-

12 mentos de este edificio.- ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-

13 En los casos a) y b) del Artículo precedente, la documen-

14 tación oficial del edificio será destinada en la forma

15 que resuelva por mayoría la Asamblea de copropietarios, y

16 en el caso c) del mismo artículo, dicha documentación

17 será entregada al propietario único que adquiera el

18 edificio.- CERTIFICO: Que el presente Reglamento Interno

19 de Copropiedad del Edificio "Olimpus", Salinas, fue amplia-

20 mente discutido en dos sesiones y aprobado en forma

21 unánime por la Junta General de Copropietarios llevada a

22 cabo el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y

23 nueve.- firmado.- Doctor Michel Doumet - Secretario

24 "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON BALINAS.- PRESIDENCIA.-

25 OFICIO NUMERO: dos cero nueve dos IMS/P. Resolución

26 número veintiseis-ocho-ochenta y ocho-cuatrocientos

27 cincuenta y cinco.- Salinas, primero de setiembre de mil

28 novecientos ochenta y ocho.- ASUNTO: Señor Ingeniero

Ab. Nelson Gustavo Gallarte
Abogado del Cantón Guayaquil

Seopoldo Amador Pontón - Representante de C.A. Inver-
siones e Inmobiliaria "ANTIX" S.A. Ciudad.- De mis conside-
raciones: El Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en
sesión ordinaria celebrada el cinco y suspendida el
veintiseis de agosto del presente año, conoció el informe
número ciento sesenta y dos-CMT-ochenta y ocho de la
Comisión Municipal de Terrenos, relacionado con la
solicitud planteada por usted sobre la declaratoria al
régimen de Propiedad Horizontal al Condominio "OLIMPOS"
ubicado en el lote número dos de la manzana treinta y
uno-setenta y cuatro del sector Chipipe de esta
jurisdicción Cantonal.- El Ilustre Concejo Cantonal
después de conocer y analizar el oficio mencionado,
resolvió conferir ~~la respectiva~~ declaratoria al Régimen
de Propiedad Horizontal al Condominio "OLIMPOS" que se
construye en el lote número dos de la manzana treinta y
uno-setenta y cuatro del sector Chipipe de esta
jurisdicción Cantonal, cumpliendo con lo que determina
el Régimen de Propiedad Horizontal.- En consecuencia se
deberá otorgar la correspondiente escritura pública
incorporando al Régimen de Propiedad Horizontal el
condominio mencionado, el terreno y el Reglamento Interno
que para el efecto deberán dictar los copropietarios.-
Articular que pongo a su conocimiento para los fines
consiguientes.- Atentamente, Dios, Patria y Libertad.-
Firmado.- Doctor Luis Celleri Lascano - Presidente del
Ilustre Concejo Cantonal de Salinas.- Hay un sello.-

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMI-

Guayaquil, Enero 26 de 1995 ✓

Señor Doctor
JOSE HANZE SALEM ✓
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplimos con informar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A. ✓", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como:

G E R E N T E ✓

de la Compañía, por el periodo de CINCO (5) ✓ años, según consta en los Estatutos Sociales de la misma otorgados por Escritura Pública el 28 de Junio de 1985, ante la Notaria doctora Norma Plaza de García, e inscrita el 10 de octubre de 1985 en el Registro Mercantil, por lo cual se constituye Usted en representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según lo establecido en el artículo - trece de los referidos estatutos. ✓

Sírvase dar su aprobación a continuación del presente nombramiento, y proceda a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de este Cantón. ✓

Atentamente,

DR. ROBERTO HANZE SALEM ✓
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO. ✓ GUAYAQUIL, ENERO 26 DE 1995 ✓

DR. JOSE HANZE SALEM ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 7893 Registro Mercantil No. 2209 Repertorio No. 5168.

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Febrero de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo



Guayaquil, 16 de Noviembre de 1993

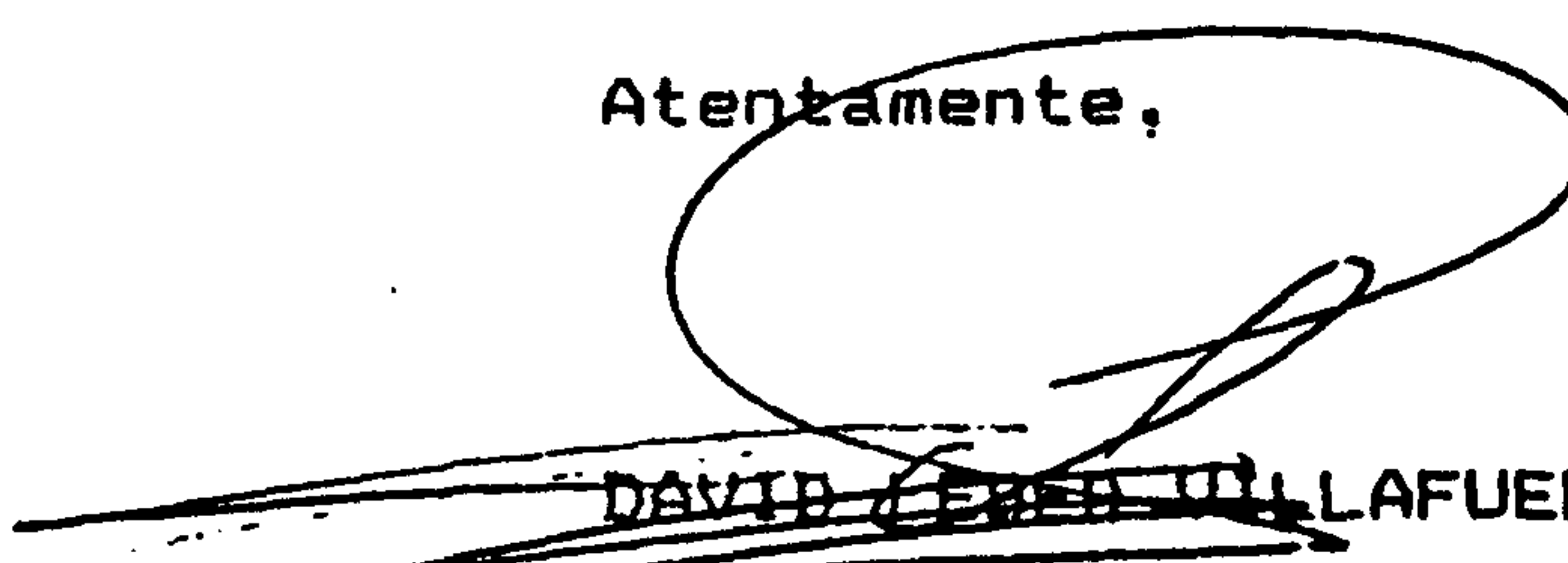
Señor Don
FERNANDO LEBED SIGALL
Ciudad.

Estimado señor:

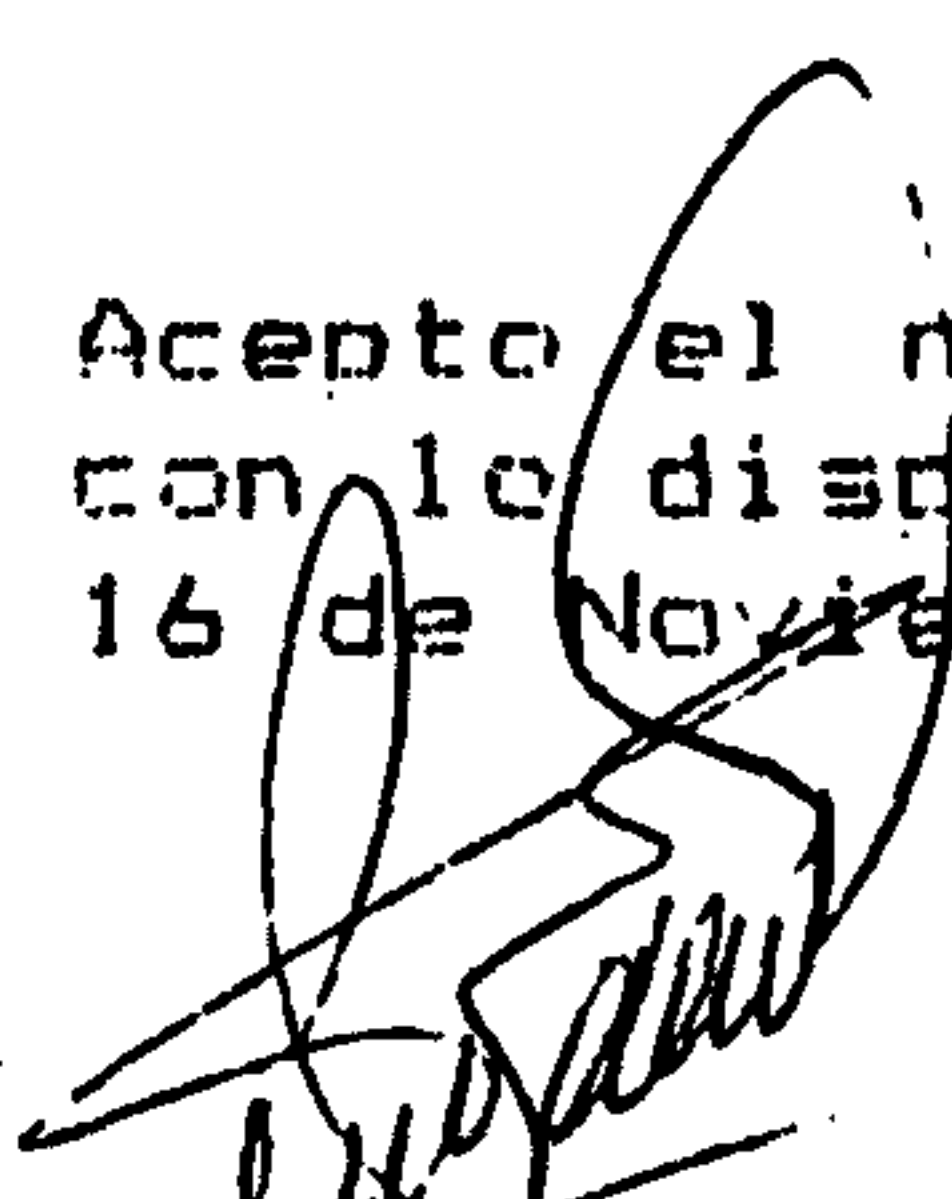
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA CIA. LTDA., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo de cuatro años, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales, que comprenden la administración judicial y extrajudicial de la empresa, según Escritura de Transformación de la Compañía que se otorgó el 18 de Septiembre de 1967 ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez y se inscribió el 20 de Diciembre de 1968 en el Registro Mercantil.

Sírvase Ud. firmar al pie de la presente en señal de su aceptación a las funciones a Ud. encomendadas.

Atentamente,


DAVID LEBED SIGALL




Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales. Guayaquil, 16 de Noviembre de 1993.

FERNANDO LEBED SIGALL
Gerente

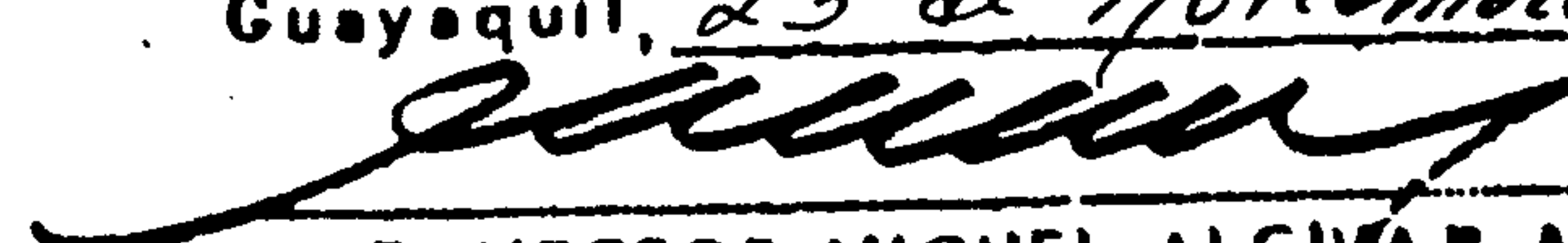
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 38150 Registro Mercantil No.

15.259 Repertorio No. 28.005

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

200011



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A. CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas, se reúne en el local social de la compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A." ubicado en la oficina No. 202 del segundo piso del Edificio Pycca, situado en Boyacá # 1:205 y Avenida Nueve de Octubre, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los señores: doctor José Hanze Salem, propietario de siete mil novecientos treinta y seis (7.936) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una; doctor Roberto Hanze Salem, propietario de dieciséis (16) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una; el doctor Henry Raad Antón, propietario de dieciséis (16) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una; el ingeniero José Antón Bucaram, propietario de dieciséis (16) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una; y, la economista Dorila García de Carrera, propietaria de dieciséis (16) acciones.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y todas las acciones son nominativas y ordinarias. La Junta General Extraordinaria se reúne de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, toda vez que se ha constatado el quórum reglamentario y formulado la Lista de Asistentes.

Actúa en la Presidencia el señor doctor Roberto Hanze Salem, y en la Secretaría el Gerente, señor doctor José Hanze Salem.

Habiendo los accionistas aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, se procede a conocer el objeto de la misma, que es el siguiente:

- 1- Establecer el capital autorizado de la compañía.
- 2- Aumento del capital suscrito de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y,
- 3- Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

En cuanto al primer punto del orden del día, toma la palabra el doctor Roberto Hanze Salem y expresa que es conveniente para la compañía fijar el Capital Autorizado de la misma en Cien Millones 00/100 de Sucres, moción que es aceptada por unanimidad por los señores accionistas, y por lo tanto la Junta aprueba fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Cien Millones 00/100 de Sucres.

Por otra parte y en relación al segundo punto del orden del día, el Gerente de la compañía manifiesta que es necesario proceder a realizar el aumento de capital suscrito de la compañía en Cuarenta y Cuatro Millones 00/100 de Sucres, por lo que el capital Suscrito de la compañía quedaría establecido en Cincuenta y Dos Millones 00/100 de Sucres. La moción presentada por el Gerente de la compañía doctor José Hanze Salem fue aceptada por los accionistas, es decir que se aprobó el aumento de capital suscrito de la compañía en Cuarenta y Cuatro Millones 00/100 de Sucres más, mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil (44.000) nuevas acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, ordinarias y nominativas.

Continúa el Dr. José Hanze con su exposición, y manifiesta que la compañía Sociedad Agrícola Ecuatoriana S.A. por intermedio de su representante legal señor Fernando Lebed Sigall, se encuentra interesada

En intervenir en el aumento de capital propuesto por la compañía mediante el aporte de los inmuebles de su propiedad correspondientes al departamento No.93, a la cochera No.22 y a la bodega No.6 del Edificio Olympus ubicado en el sector Chipipe del Cantón Salinas, los mismos que se aportarían por el valor correspondiente al aumento de capital, esto es, por Cuarenta y Cuatro Millones 00/100 de Suces; y de tal forma que si los señores accionistas aceptan este aporte para cubrir el aumento de capital propuesto, tendrían que renunciar en forma expresa a su derecho de preferencia para suscribir las acciones motivo de este aumento de capital. Al efecto, los señores accionistas: doctores José Hanze Salem, Roberto Hanze Salem, Henry Raad Antón, ingeniero José Antón Bucaram y economista Dorila García de Carrera, aceptan los términos propuestos para el aumento de capital, y también aceptan el aporte que haría al aumento de capital la compañía agrícola Ecuatoriana S.A. de los inmuebles de su propiedad correspondientes al departamento No.93, cochera No.22 y bodega No.6 del Edificio Olympus en el Cantón Salinas; y, por consiguiente, en forma expresa renuncian a la totalidad de su derecho de preferencia en favor de la compañía.

Sociedad Agrícola Ecuatoriana S.A. Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad el avalúo de los inmuebles antes citados, en la cantidad de Cuarenta y Cuatro Millones 00/100 de Suces, valor por el cual se hace el presente aumento de capital.---

En cuanto al tercer punto del orden del día, la economista Dorila García de Carrera solicita la palabra y mociona la siguiente reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social: "ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES, y el capital suscrito de la misma es de CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero uno al cincuenta y dos mil, de un valor nominal de Un Mil 00/100 Suces cada una. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía.---

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.---

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto los señores accionistas a las diez horas treinta y cinco minutos, en que se dió por terminada la presente sesión.---

f) Dr. Roberto Hanze Salem, Presidente de la Junta-Accionista; f) Dr. José Hanze Salem, Secretario de la Junta-Accionista; f) Dr. Henry Raad Antón, Accionista; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f) Econ. Dorila García de Carrera, Accionista.---

Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.---

LO CERTIFICO:

Dr. José Hanze Salem
Secretario de la Junta

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

BODEGAS # 6 COLHEDA # 22

DIRECCION FINANCIERA		DEPARTAMENTO DE RENTAS	
CLAVE CATASTRAL **1394	Nº DE TITULO *36376	ANO 1995	IMPUESTO PREDIAL URBANO
CONTRIBUYENTE CIA. SOC. AGRICOLA ECUATORIANA			
UBICACION DEL PREDIO NOVENO PISO	MANZANA OLYMPUS	SOLAR DEPT92	SECCION/PARRISHIA SAL.
AVALUO TERRENO 819,025	AVALUO EDIFICIO 42,736,800	AVALUO COMERCIAL 43,555,825	DESCUENTO POR HIPOTECA 0
AVALUO TEMPORAL 26,133,495			
CONCEPTO			VALOR
IMPUESTO PREDIAL URBANO			401,226
6 o/oo ADICIONAL P.U.			156,801
2 o/oo ADICIONAL P.U.			52,267
2 Y 3 o/oo ADICIONAL P.U.			0
10 % SOLARES NOT DIF.			0
SERVICIO DE ASEO PUBLICO			5,400
1,2,3 o/oo ADICIONAL P.U. (VIS)			87,112
V.T.C.			1,250
ACT. FIJOS			65,334
FECHA DE EMISION 31/ENE/95		SUB TOTAL ± -	769,390
FECHA DE RECAUDACION 2 FEB. 1995		TOTAL COBRADO	737,292



CANCELADO

737,292

JEFE DE RENTAS

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

RECAUDADOR
Gladys González Reyes
Cajera Municipal



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NUMERO DE INSCRIPCION

0990213348001

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA CIA. LTDA.

UBICACION

GUAYAS

GUAYAQUIL

PICHINCHA # 334

TIPO DE EMPRESA

RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVIDAD DOMINANTE

AGRICOLA

FECHA DE CONSTITUCION

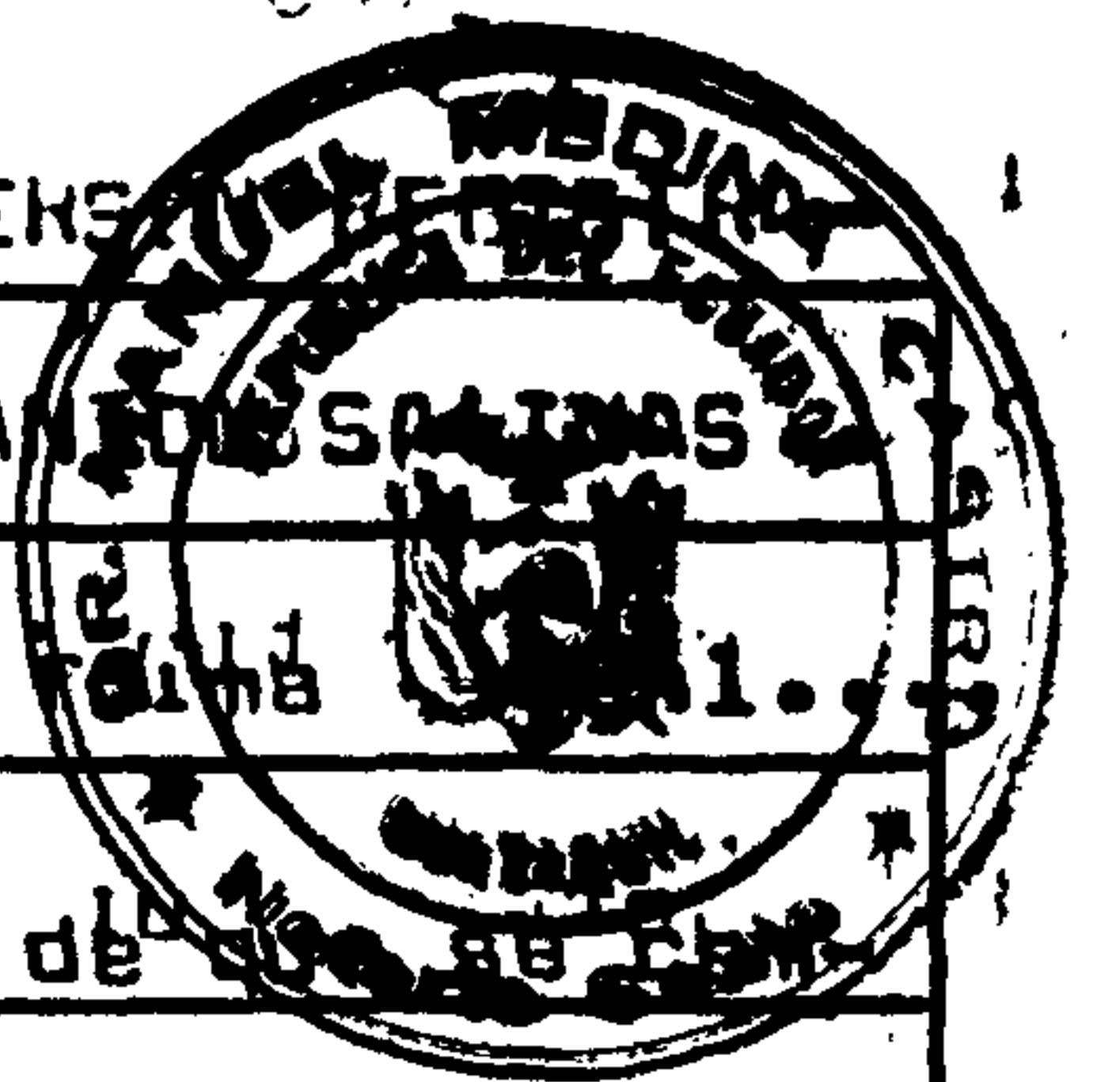
06 | 10 | 55

C 066580

CAPITAL GIRO \$/200.000,00

3

ABOGADO WILSON COLMONT PATTERSON
CERTIFICAR: Que revisados los Registros de la Oficina de Inscripciones, según sus índices aparece que la COMPANIA SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA CIA LTDA es propietaria del Departamento número Noventa y dos, ubicado en el Noveno Piso Alto, lado Oeste, la cochera número Veintidos, y la Bodega número sesenta del Condominio Olympus del Contón Salinas con una alícuota equivalente a cuatro enteros cuatrocientos cincuenta y cuatro centésimos por ciento; a cero; cuatrocientos sesenta y dos centésimos por ciento; y a cero, trescientos nueve centésimos por ciento, en los libros del departamento ubicada en el noveno piso alto lado Oeste del Edificio, y tiene por el Norte, espacio aéreo que mira hacia la playa del mar en la línea quebrada con las siguientes medidas: de Oeste a Este, seis metros, diez centímetros; de Norte a Sur, sesenta centímetros, sesenta centímetros; y de Oeste a Este, tres metros; Por el Sur, espacio aéreo que mira hacia la cochera del mismo Edificio, en una línea quebrada con las siguientes medidas: de Oeste a Este, seis metros; de Norte a Sur, Este, un metro, veinte centímetros; y de Oeste a Este, dos metros, cincuenta centímetros; Por el Este, Departamento número Noventa y uno, Caja de escaleras y ascensores y ductos de ventilación y basura en una línea quebrada, con las siguientes medidas: de Norte a Sur, cuatro metros treinta centímetros, de Este a Oeste, un metro diez centímetros; de Norte a Sur, dos metros Noventa centímetros; de Este a Oeste, treinta centíme-



3

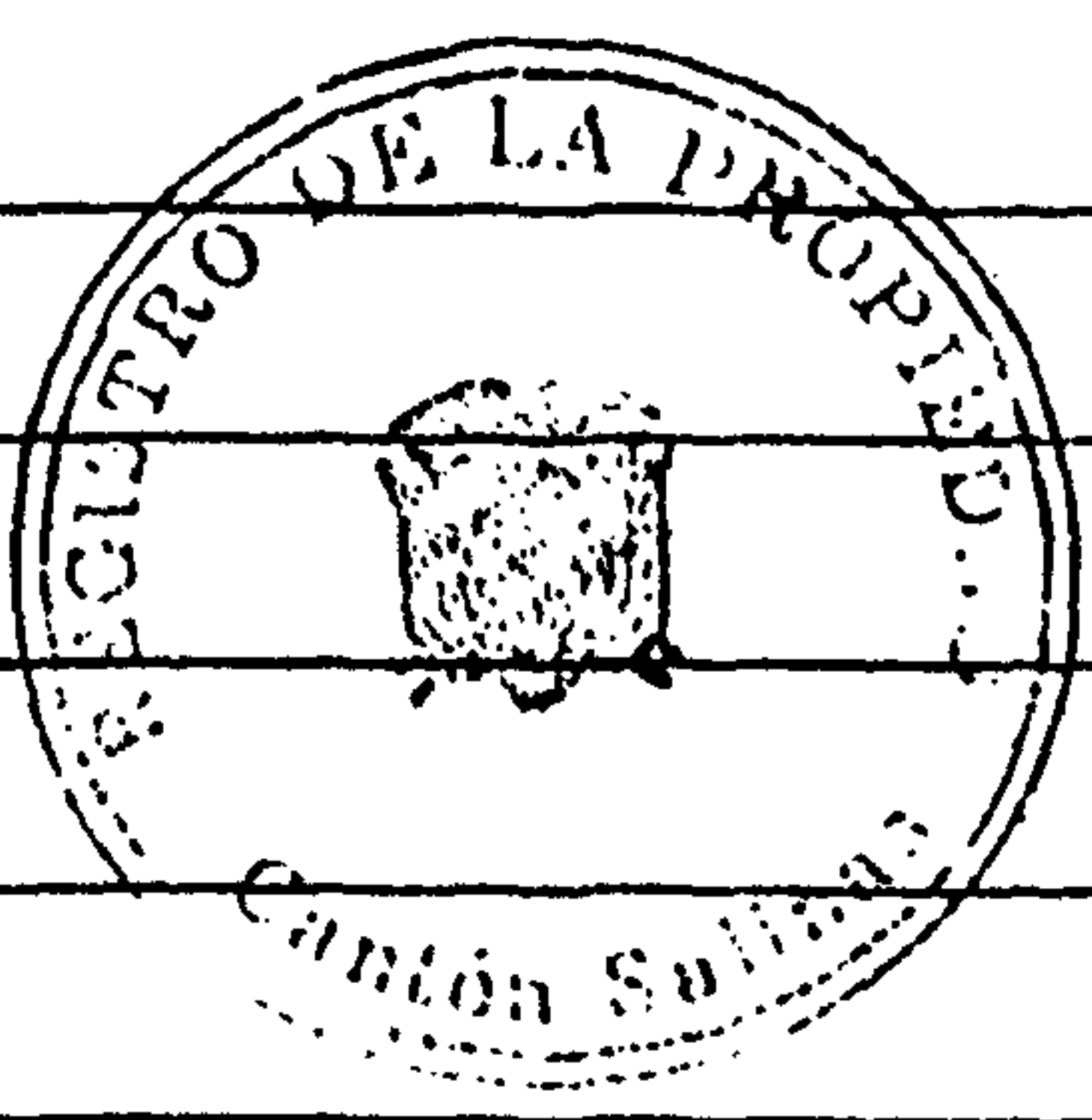
1 - tras ; de Norte a Sur , un metro ochenta centímetros ; de este al
2 .. este , treinta centímetros ; de Norte a sur , un metros noventa -
3 .. centímetros ; de Oeste a Este , un metro setenta centímetros ; y de
4 - Norte a Sur , ocho metros , ochenta centímetros ; por el Oeste , les
5 pacio' aéreo' , que mira hacia el lote número uno de la manzana -
6 treinta i cinco setenta y cuatro , en una línea quebrada con
7 las siguientes medidas , de Sur a Norte , cinco metros ; diez -
8 centímetros , de Este a Oeste , cincuenta centímetros ; de Sur a
9 Norte , cinco metros , ochenta centímetros ; de Oeste a Este , -
10 cincuenta centímetros ; de Sur a Norte , cinco metros ochenta cen
11 timetros ; de Oeste a Este , cincuenta centímetros y de Sur a -
12 Norte , ocho metros diez centímetros Este Departamento tiene una
13 alícuota de cuatro enteros , cuatrocientos cincuenta i cuatro milé-
14 simos por ciento .-- COCHERA NUMERO VEINTIDÓS Y Por el Norte , co-
15 chera número veintiuno , con seis metros , cincuenta centímetros -
16 Por el Sur , cochera número veintitres , con seis metros cincuen-
17 ta centímetros ; Por el Este , vía anterior , de circulación , con
18 dos metros , setenta centímetros ; y por el Oeste , cerca perime-
19 tral con lote número uno , con dos metros setenta centímetros ; lo
20 que hace una superficie de dieciséis metros cuadrados cincuenta y
21 cinco decímetros cuadrados a esta cochera le corresponde una alí-
22 cuota equivalente a cero enteros , cuatrocientos sesenta y dos milé-
23 simos por cientos .-- BODEGA NUMERO SEIS .-- Por el Norte Bodega nú-
24 mero cinco y corredor de uso común , en una línea quebrada con .
25 las siguientes medidas , de Oeste a Este , cuatro metros veinte
26 centímetros , y de Oeste a Este , un metro veinticinco centímetros
27 Por el Sur , muro de cimentación perimetral con cinco metros -
28 cuarenta i cinco centímetros , Por el Este , Bodega número siete , con tres

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

metros ; Por el Oeste , muro de cimentación perimetral
metro , noventa centimetro, lo que hace una Superficie de
tros cuadrados , setenta y tres decímetros cuadrados - a Bo-
dega le corresponde una alícuota equivalente a cero, ~~entonces~~
treacentos nueve milésimos por ciento .- la Compañía Sociedad
Agrícola Ecuatoriana Cia Ltda. adquirió el dominio del inmueble
por compra a la Compañía Anonima Inversiones Omani C.A. , me-
diante escritura pública autorizada ante la Abogada Francis Val...
verde de Vásquez , Notaria del Cantón Salinas de fecha veintidos
de Agosto de mil novecientos noventa i dos inscrita en el Regis-
tro de la Propiedad de Salinas el quince de Septiembre de mil no-
vecientos noventa y dos .- CERTIFICO: Además , que el inmueble -
descrito en la actualidad NO se encuentra Hipotecado k Embarcado
NI Prohibido de Enajenar o Gravar.- Salinas a , diecisiete de No-
viembre de mil novecientos noventa i cinco . Enmendado - Cuarenta
y cinco centésimos - Vale



Abg. Luis Enrique Pullerson
Registrador de la Propiedad
SALINAS





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A, CELEBRADA EL 16 DE
OCTUBRE DE 1995**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas en las oficinas situadas en el Complejo de Oficinas a orillas del Río Daule, junto al Club de la Aviación Civil, contiguo al puente que conduce a Duran, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Sociedad Agrícola Ecuatoriana S.A, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281 de la propia ley y que son:

FERNANDO LEBED SIGALL, propietario de 4.335 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sr. DAVID LEBED VILLAFUERTE, propietario de 210 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sra. ANINA LEBED DE GUTIÉRREZ, propietaria de 210 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sra. CRISTINA LEBED DE CONTRERAS, propietaria de 245 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de s/1.000,00 cada una y se encuentran pagadas en un 25% de su valor.

Presiden la Sesión el Gerente de la Compañía Señor Fernando Lebed Sigall y actúa como Secretario el Señor David Lebed Villafuerte.

El Secretario Ad-Hoc expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía.

A continuación el Señor Fernando Lebed Sigall hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto:

“Autorizar al Gerente de la Compañía para que, a nombre y en representación de la misma realice la transferencia de dominio del DEPARTAMENTO Nro. 92, Piso Noveno, COCHERA 22, y BODEGA NRO. 6, Condominio Olympus, ubicado en el Sector Chipipe, Cantón Salinas, mediante aporte al aumento de Capital de la Compañía Inmobiliaria Abril (INMOABRIL) S.A.”

La Junta entra en deliberaciones y luego de lo cual por unanimidad de votos presentes, resolvio:

Autorizar al Gerente de la Compañía para que, a nombre y en representación de la misma, realice la transferencia de dominio del DEPARTAMENTO Nro.92, Piso Noveno, COCHERA 22,y BODEGA Nro. 6, Condominio Olympus, ubicado en el Sector Chipipe, Cantón Salinas, mediante aporte al aumento de Capital de la Compañía Inmobiliaria Abril (INMOABRIL) S.A.”

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.



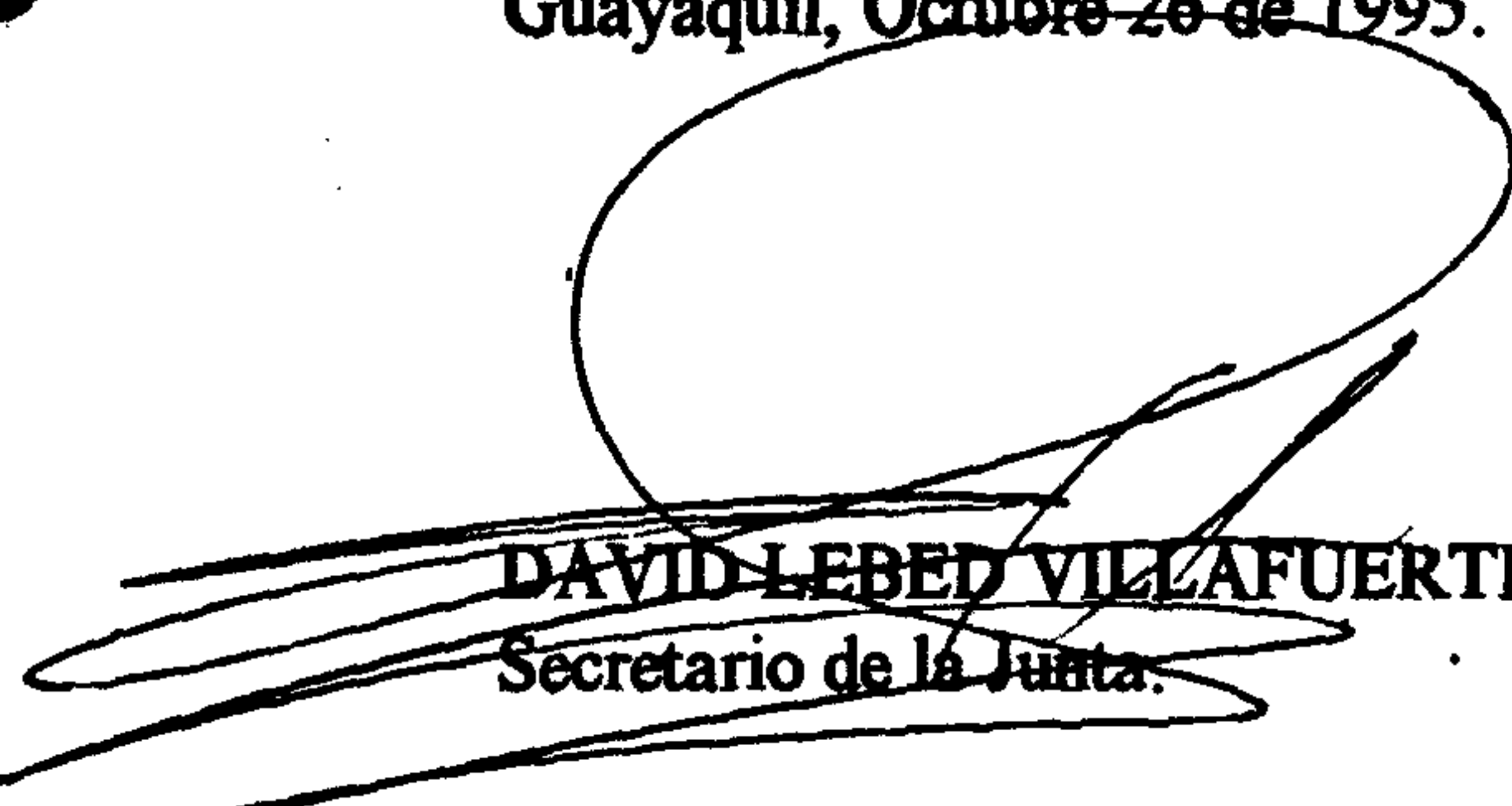
La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.
2. La copia de la presente Acta suscrita por el Secretario Ad-Hoc de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los Asistentes. f) Fernando Lebed Sigall.- f) David Lebed Villafuerte; f) Anina Lebed de Guterrez; f) Cristina Lebed de Contreras; f) David Lebed Villafuerte, como Secretario de la Junta.

Certifico que la copia del Acta que antecede es fiel a su original que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, Octubre 26 de 1995.


DAVID LEBED VILLAFUERTE
Secretario de la Junta.

3

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ALCABALA

NOTA DE DEPOSITO No.

232525

LUGAR Y FECHA Guil,

12 DIC 1995

No. CHEQUES

1

CUENTA No.

0 2 2 2 0 5 5 6

EFFECTIVO

CHEQUES

3'345.000,00

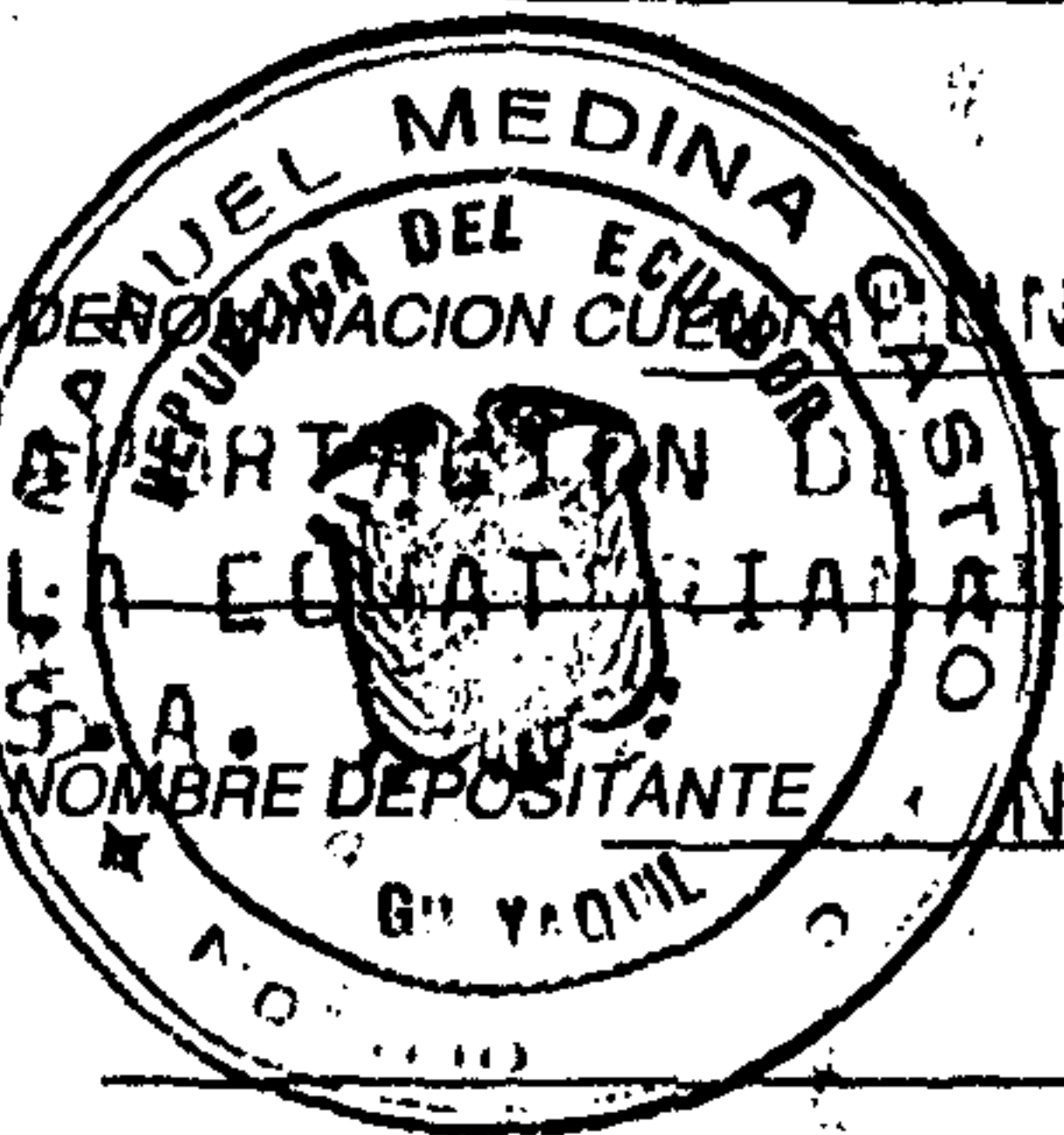
TOTAL S/.

3'345.000,00

CODIGO CONCEPTO

VALOR

TOTAL S/.



MUNICIPALIDAD DE SALINAS

PORTADORA DE INMUEBLE/CIA.

SOC. AGRICOLA E INMOBILIARIA S.A.

INMOBILIARIA S.A.

NOTARIO SEXTO

NOMBRE DEPOSITANTE

Dr. Manuel Molina Castro

NOTARIO SEXTO

Form. No. UP-229-1 Rev. 1.

No invadir la zona con sellos ni rasgos caligráficos

Sírvase endosar los chques y detallarlos al reverso.

- INTERESADO -

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ALCABALA

NOTA DE DEPOSITO No.

232524

LUGAR Y FECHA Guil,

12 DIC 1995

No. CHEQUES

1

CUENTA No.

0 2 3 3 0 6 1-1

EFFECTIVO

CHEQUES

440.000,00

TOTAL S/.

440.000,00

CODIGO CONCEPTO

VALOR

TOTAL S/.



CUENTA JUNTA DE BENEFICENCIA DE

PORTADORA DE INMUEBLE/CIA.

SOC. AGRICOLA E INMOBILIARIA S.A.

INMOBILIARIA S.A.

NOTARIO SEXTO

NOMBRE DEPOSITANTE

Dr. Manuel Molina Castro

NOTARIO SEXTO

Form. No. UP-229-1 Rev. 1.

No invadir la zona con sellos ni rasgos caligráficos

Sírvase endosar los chques y detallarlos al reverso.

- INTERESADO -

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO

12 DIC 1995

NOTA DE DEPOSITO No.

232520

LUGAR Y FECHA

No. CHEQUES

1

CUENTA No.

EFFECTIVO

CHEQUES

TOTAL SI.

CODIGO CONCEPTO

TOTAL SI.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DE SALINAS.
ASOCIACION DE INYERRE/CIA. SOC. AGRICOLA ECUATORIANA INMOBIL S.
NOMBRE DEPOSITANTE
GUAYACIL

NOMBRE DEPOSITANTE

Notario Sexto

Dr. Manuel Medina Castro

NOTARIO SEXTO

Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso.

Form. No. UP-229-1 Rev. 1.

No invadir la zona con sellos ni rasgos caligraficos

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO

12 DIC 1995

NOTA DE DEPOSITO No.

232521

LUGAR Y FECHA Guquil,

No. CHEQUES

CUENTA No.

0221001-1

EFFECTIVO

CHEQUES

TOTAL SI.

44.000,00

CODIGO CONCEPTO

VALOR

TOTAL SI.

CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ASOCIACION DE INYERRE/CIA. SOC. AGRICOLA ECUATORIANA INMOBIL

NOMBRE DEPOSITANTE

GUAYACIL

Notario Sexto

Dr. Manuel Medina Castro

NOTARIO SEXTO

Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso.

Form. No. UP-229-1 Rev. 1.

No invadir la zona con sellos ni rasgos caligraficos

Isabel C6pez de Andra,
RESPONSABLE RECIPIENTES
PAGADORES

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 12/12

Formulario No.: 91500

Por S/. 44.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 954412

Nombre del comprador / A favor de: CIA INMOBRIL. S A

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA SOC AGRIC. ECUATORIANA DEL

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL A CIA

Base Imponible: 44.000.000

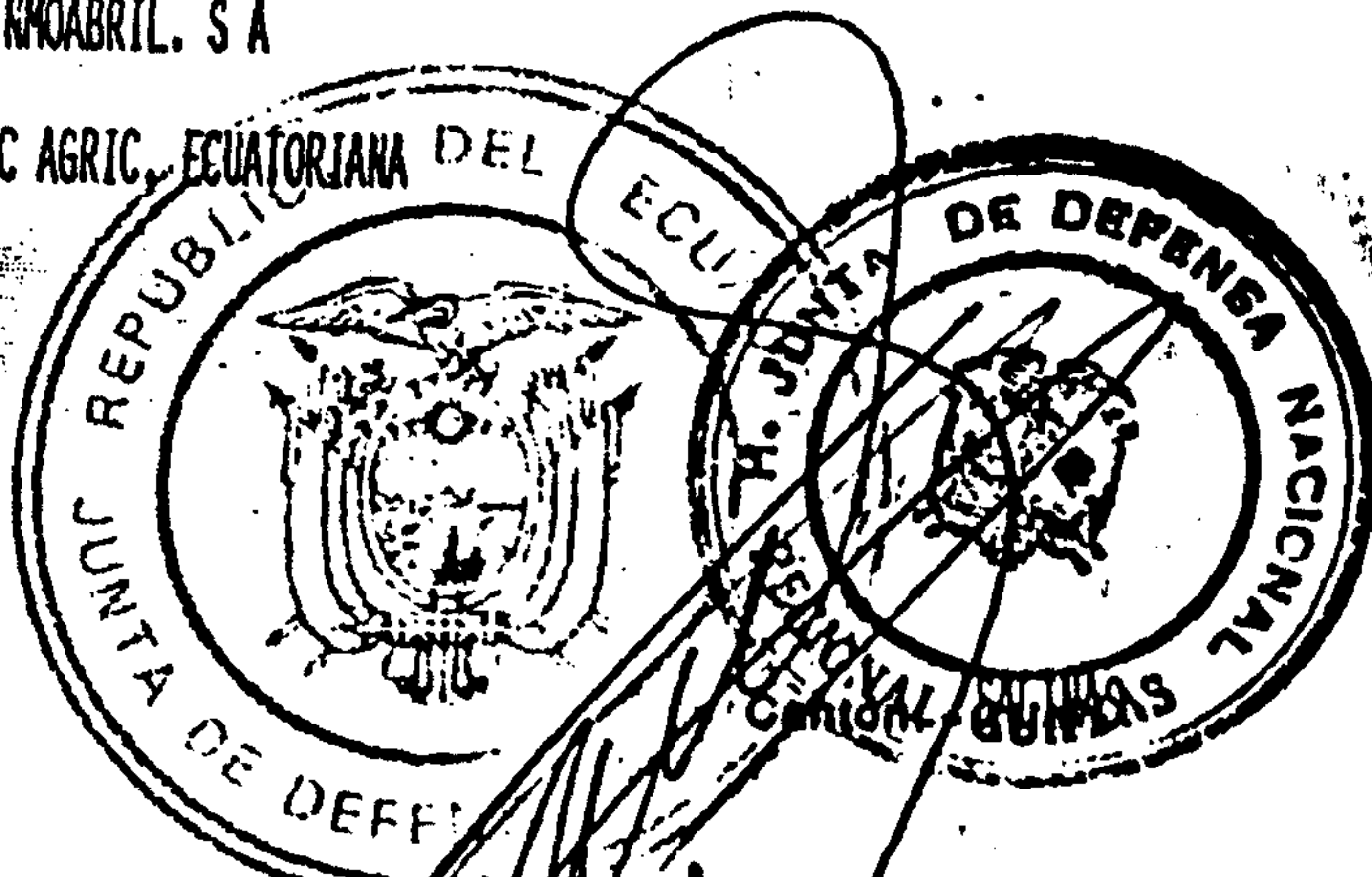
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Parroquia: CHIPIPE

0173768

Etorres, Etorres



Enrique Torres Angel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESPACIO

BLANCO

ESPACIO

BLANCO

000019

1 aportante paga integralmente la totalidad de las
2 cuarenta y cuatro mil nuevas acciones suscritas
3 en el presente aumento de capital. - - - - -
4 El señor Fernando Lebed Sigall, en su calidad
5 de Gerente y representante legal de la compa-
6 ña aportante, esto es de SOCIEDAD AGRICOLA E-
7 CUATORIANA S.A., manifiesta que sobre los inmue-
8 bles aportados no pesa ningún tipo de grava-
9 men o prohibición de enajenar, no obstante lo
10 cual, se somete al saneamiento de ley. - - - - -
11 Q U I N T A: DECLARACION JURAMENTADA.
12 Yo, JOSE HANZE SALEM, Gerente y representante -
13 legal de la compañía INMOBILIARIA ABRIL INMOA-
14 BRIL S.A., declaro bajo juramento que el capi-
15 tal suscrito se encuentra totalmente integrado
16 de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas del
18 seis de noviembre de mil novecientos noventa y
19 cinco. - - - - -
20 Agregue usted, Señor Notario, las demás forma-
21 lidades legales para la validez de esta escri-
22 tura pública. Firma Doctor Roberto Hanze Salem.
23 Registro número dos mil noventa y ocho. - - - - -
24 Para el otorgamiento de la presente escritura,
25 se observaron los preceptos legales del caso. -
26 Quedan agregados los documentos habilitantes -
27 exigidos por la ley. Leída que les fué la
28 presente escritura de principio a fin por -

✓

1 mí el Notario, en alta voz a los otorgan

2 tes, éstos la aprueban, ratifican y firman

3 en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY,

4 FE. -----

5
6 *[Signature]*
7 DR. JOSE HANZE SALEM
C.I. 0903517720 c.v. 027-146
8 R.U.C. 0990781717001

9 *[Signature]*

10 FERNANDO LEBED SIGALL
11 C.I. 0902505609 MC.
12 R.U.C. 0990213348001

13 *[Signature]*

14
15 Se otorgó ante mi, en fé de ello y en
16 DIECIOCHO fojas útiles signadas y
17 foliadas por mi, confiero esta QUINTA
18 COPIA, que lée y cede el Trece de
19 Diciembre de 1995

20 *[Signature]*
21 Dr. Manuel Medina Castro
22 NOTARIO



23 La escritura precedente fué aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina
24 de Guayaquil, encargado, mediante resolución número: nueve-seis-dos-uno-uno-
25 cero-cero-cero-cero-seis-cero-uno- del siete de febrero de mil novecientos
26 noventa y seis, de la cual se tomó nota al margen de la respectiva matriz.

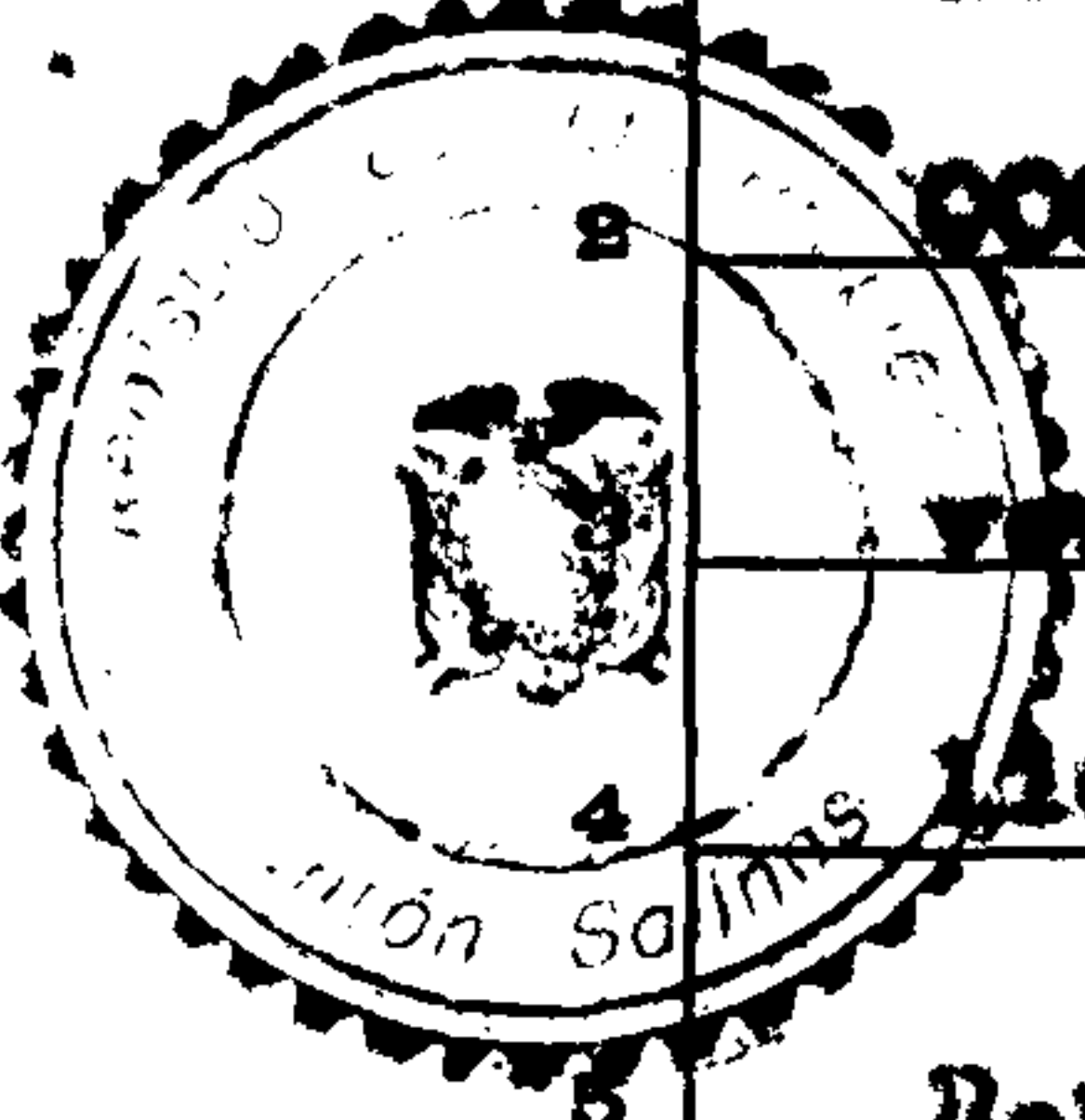
27 Guayaquil, nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTARIO.



28 *[Signature]*
29 Dr. Manuel Medina Castro
30 NOTARIO SEXTO

31 Dan •

0000020



do cumplimiento a lo dictado en Resolución N° 96-2-1-1-0000601 de fecha siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se inscriba el Aporte de Capital con el N° 116 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N° 233 del Repertorio.- Salinas, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

Abg Luis Efraim Dattendon
Registrador de Propiedad
CANTÓN SALINAS

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0000601, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el siete de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INMOBILIARIA AERIL INMOBIL S. A.", de fojas 9.953 a 9.982, Número 3.280 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.656 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 38.771 y 485 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i ocho, en su orden; y, a foja 22.657 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil nove -

cientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 96-2-1-1-0000601, de fecha 07 de Febrero de 1996 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañia Anonima INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A., de fecha 28 de Junio de 1985 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 29 de Febrero de 1996.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

